Sobre raspado a f. 33 línea 11: "en la", Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y treinta minutos.—

[signature]

[signature]

Sesión 16a.

Día 18 de marzo de 1936.—

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día diez y ocho del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Félix Garzón Maceda y Vocales doctores don Nicolás A. Avellaneda, don José A. Quirno Costa y profesor don José Rezzano, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el

acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

Sección Varios.—

3667 C/936. Compra libros lectura para proveer a las escuelas en el corriente año.—

1º.- Autorizar la compra de libros de lectura, para proveer en el corriente año a las escuelas dependientes del H. Consejo, a cuyo fin se aprueban las planillas de adjudicaciones de fs 9 a 21, que arrojan el valor de $ 200.106.98 m/n.—

2º.- Señalar el plazo de 30 días para la entrega de los libros, a partir de la expedición de las órdenes de compra, que serán firmadas conjuntamente con el Jefe de la División Compras, por la casa proveedora; debiendo ésta, en ese acto, entregar un certificado de depósito en garantía, hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales, a la orden del señor Director Administrativo del Consejo Nacional de Educación, por la suma necesaria equivalente al 10% del valor de la compra.—

3º.- Imputar el gasto en la forma indicada a fs 24 por la Dirección Administrativa.—

10.046 I/930. Pago de facturas.

1º.- Disponer se pague a las firmas que se indican las siguientes sumas, por la provisión en el año 1930 de papel con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición:

Serra Hnos .... $ 2.052.40 m/n.

Cha Ault y Wiborg Arg Comp $ 11.04 m/n

2°.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa la que tomará nota del dictamen de Comisión de Hacienda en su parte pertinente.

21.910 E/935 Aprobando tarifas por publicación avisos. — Aprobar las tarifas propuestas por el diario "La Razón" por la publicación de avisos de licitaciones, de $ 0.12 m/n por palabra y publicación en cuerpo 8, y $ 0.10 m/n también por palabra y publicación en cuerpo 6, en la forma indicada por Dirección Administrativa.-

26.048 S/930 Pago de factura. — 1°.- Aceptar la quita que ofrece la casa E. Centenaro en su factura de que trata este expediente.-

2°.- Disponer se pague a la misma la suma de $ 340.28 m/n, por la provisión en el año 1930 de libros en blanco con destino a la División Suministros.-

3°.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.-

25012 E/935 Recepción mercadería, aceptación de quita. — Aprobar el proceder de Dirección Administrativa al haber dispuesto la recepción de la mercadería de que tratan estas actuaciones, así como la aceptación de la quita en el precio que hace la casa adjudicataria.-

13.983 E/934 Adquisición biblioteca - Dando imputación al gasto.— Imputar el gasto de $ 1.400 m/n que importa la adquisición de la biblioteca de don Pablo A. Córdoba, a que se refiere la resolución de 10 de enero ppdo (fs 18), en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 23.-

2291 O/935 Denegando pedido devolución impuesto Ley 11.287.-	No hacer lugar a la devolución del impuesto de la Ley 11.287 que solicita en estas actuaciones el señor José Orlando, por no ser procedente de conformidad a las disposiciones legales.-
10.379 E/935. Pago de factura.	1°- Aceptar la quita ofrecida por la Compañía Eléctrica del Norte S.A., en su factura de que trata este expediente.-
	2°- Disponer se pague a la citada Compañía la suma de $ 283.82 m/n, por suministro de corriente eléctrica a las escuelas N° 1, 2, 3 y 4 de adultos de la provincia de Tucumán, correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 1930.-
	3°- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.
8014 D/935. Arrendamiento campo.- Aceptando fiador.- La Pampa	Aceptar al señor Luis Daverede como fiador del señor Alfredo Daverede, en el cumplimiento del contrato de arrendamiento por el campo de propiedad del Consejo sito en General Acha, gobernación de La Pampa.
3405 O/936. Regulación honorarios apoderados del Consejo.	1°- Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor de los señores apoderados del Consejo, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1935.
	2°- Librar órden de pago, por separado a favor de los señores Apoderados por la suma total de $ 2.400. m/n, aprobándose al efecto la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 75.
	3°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto de 1935.
25.129 O/935 Regulación honorarios apoderado. La Pampa.-	1°- Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en

la Pampa señor Arturo Castro por la suma de $ 282.30 m/n, en concepto de honorarios por los trabajos realizados con su intervención durante el mes de noviembre ppdo.-

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (A), Item 2, Partida 9 del Presupuesto Vigente en 1935.-

2855 I/930 — Aprobando convenio.- Pago de alquileres.

1°.- Aprobar el convenio de fs. 419 firmado por el señor Jefe de la Oficina Judicial, con la señora Margarita D. de Cordiviola para finiquitar la cuestión producida por el arrendamiento de una finca en Luján para el funcionamiento de una escuela de nuevo tipo de acuerdo con la resolución de 3 de enero ppdo (fs 415).-

2°- Disponer se pague a la referida propietaria los alquileres correspondientes desde el 1° de noviembre de 1935 al 26 de febrero p. ppdo a razón de $ 400 m/n mensuales.-

3°.- Dirección Administrativa dará al gasto la imputación que corresponda.

19.687 C/935 — Importe habilitación acordada a director fallecido. Haciendo saber a la C. Nal. de A. Postal - requisito para su percepción.

Hacer saber a la Caja Nacional de Ahorro Postal, en contestación a sus notas de fs 1 y 5, que aún no han sido reclamados por los herederos los haberes que pudieran corresponder al extinto director de la escuela N° 118 de Santa Fe don Antonio Schmidt, y que a los efectos de la percepción del importe de la habilitación por $ 30.25 m/n que tenía acordada, corresponde que la misma compruebe la existencia del crédito.-

432 P/936. 1°- Aprobar la regulación practicada por

Regulación honorarios apoderado. La Pampa.-	Oficina Judicial a favor del apoderado en la Pampa, señor Arturo Castro por la suma de $ 1.339.84 m/n, en concepto de honorarios por los trabajos realizados con su intervención durante el mes de diciembre ppdo.
	2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto Vigente en 1935.-
5685 S/936. Se accede solicitud.-	Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de la Parroquia de San Cristobal, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda.-
25.220 C/935. Regulación honorarios apoderado.- Rio Negro.-	1°.- Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial, a favor del apoderado en Viedma (Rio Negro), señor Pedro J. Bigot, por la suma de $ 53.68 m/n en concepto de honorarios por los trabajos realizados con su intervención durante los meses de agosto y noviembre ppdos.-
	2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto Vigente en 1935.
12.310 J/935 Depósito judicial importe afirmado.	1°.- Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del Juzgado de Paz Letrado N° 36, Zona 4a y como perteneciente al juicio que sigue la Municipalidad de la Capital contra el Consejo por cobro de afirmado correspondiente a la finca Tacuarí 1202/12, la suma de $ 1.174.42 m/n, en concepto del capital reclamado, intereses y costas.-
	2°.- Disponer igualmente se deposite a la órden del mismo Juzgado y como perteneciente al juicio que sigue la citada Municipalidad contra el Consejo por cobro de afirmados

correspondiente a la finca Tacuarí 1214, la suma de $ 338.63 m/n por capital reclamado, intereses y costas.-

3º- Disponer se deposite a la órden del Juzgado de Paz Letrado nº 34, Zona 4a. para responder al juicio que sigue la Municipalidad nombrada, contra el Consejo por cobro de afirmados correspondientes a la finca Venezuela 739/43, la suma de $ 1.706.13 m/n en concepto de capital, intereses y costas.-

4º- Imputar el gasto total en la forma indicada por Dirección Administrativa.-

5º- Por Mesa de Entradas se procederá al desglose de los expedientes como se indica en el dictámen de Comisión de Hacienda.-

Sección Capital.-

4078 9/936. Renuncia vice-directora-Ubicación en carácter de maestra. Autorización para elevar terna.- C. E. 9º.-

1º- Aceptar la renuncia que del cargo de vice-directora de la escuela nº 13 del Consejo Escolar 9º, presenta la señorita Osana Teresa del Real.

2º- Disponer que la Inspección General de la Capital ubique a la señorita Osana Teresa del Real, en carácter de maestra de primera categoría.-

3º- Autorizar al Consejo Escolar 9º para elevar la terna de ley con el objeto de proveer la vacante de vice-directora dejada por la señorita del Real.-

12.476 17/935. Contrato locación finca. C. E. 17º.

Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Mercedes 4334/60, ocupada por la escuela nº 10 del Consejo Escolar 17º, con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 400 m/n hasta la entrega de todas las obras y desde cuya fecha regirá el de $ 520 m/n

pf

hasta el 1° de diciembre de 1937 y $ 470 m/n en adelante.-

Término: hasta el 1° de diciembre de 1945.

Obras: por cuenta del propietario las indicadas en los planos de fs 24 y 25 y planillas de fs 27 a 30, con la modificación relativa a ubicación de entrada propuesta a fs 34, a ejecutar dentro del tiempo y plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.-

26.217 E/935 Disponiendo que durante el período de vacaciones las escuelas de la Capital, deberán ser atendidas por el director o vice-director.-

1°.- Durante los períodos de vacaciones las escuelas de la Capital, deberán ser atendidas por el director o el vice-director, estableciéndose a tal efecto dos turnos de 45 días cada uno, salvo el caso de que, por mutuo acuerdo uno de dichos funcionarios atendiera la escuela durante el todo o una parte del turno correspondiente al otro.-

2°.- Los directores determinarán el órden de los turnos, dando cuenta al Consejo Escolar respectivo.

3°.- Solo podrán eximirse de la obligación a que se refiere la presente reglamentación, los directores o vice-directores que comprobaran, mediante certificado extendido por la Inspección Médica Escolar, la imposibilidad de dar cumplimiento a la misma, debiendo en tal caso solicitar licencia al Consejo Nacional, a efecto a que éste designe su reemplazante entre el personal docente de la escuela.-

4°.- El reemplazante designado en tales condiciones queda autorizado para efectuar los pagos y extender los certificados de estudios.

Las licencias acordadas durante los períodos de vacaciones no serán computadas como tales, a los efectos de las disposiciones contenidas en el capítulo correspondiente de la reglamentación respectiva.-

9452-I/934. Eliminando constancia de foja de servicios de maestro.- C. E. 18°.- Disponer la eliminación de la foja de servicios del señor Ismael Pierre, maestro de la escuela N° 17 del Consejo Escolar 18°, de las constancias a que se refiere este expediente.-

10.140-I/932 Adscripción de preceptor a la Inspección de E. Militares. Adscribir a las oficinas de la Inspección de Escuelas Militares, al preceptor señor Pedro Vera, hasta que obtenga su jubilación extraordinaria.-

6250-I/936. Ascenso personal administrativo. 1°.- Ascender a Auxiliar 7° de la Repartición, en reemplazo del señor Héctor M. Solá, que renunció, al actual Auxiliar 8°, señor Luis Alfredo Porley.-

2°.- Ascender a Auxiliar 8°, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor Carlos Soriano Nazar.-

3°.- El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.-

6251-I/936. Ascenso personal administrativo.- 1°.- Ascender a Auxiliar 1° de la Repartición, en reemplazo del señor Juan José Ermas, que falleció, al actual Auxiliar 2°, señor José Alberto Dahl.-

2°.- Ascender a Auxiliar 2°, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3°, señor Domingo Bellingeri.-

3°.- Ascender a Auxiliar 3°, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 4°, señor José Andres Aliaga.-

4°.- Ascender a Auxiliar 4°, en reemplazo del

anterior, al actual Auxiliar 6°, señor Mario Badano.-

5°.- Ascender a Auxiliar 6°, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7°, señor Pedro M. Cortes.

6°.- Ascender a Auxiliar 7°, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8°, señor Carlos Raffaelli.-

7°.- Ascender a Auxiliar 8°, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor Rodolfo P. Jerez Infante.-

8°.- El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.-

22.541 C/935 Reglamento de los Talleres Gráficos.

Aprobar el siguiente Reglamento de los Talleres Gráficos de la Repartición.

1°. Los Talleres Gráficos del Consejo Nacional de Educación funcionarán bajo la dependencia de la Dirección Administrativa y estarán a cargo de un Jefe.-

2°.- Ningún trabajo podrá realizarse en ellos sin la correspondiente autorización escrita emanada de la Superioridad.- Las órdenes verbales deberán ser confirmadas por escrito, dentro de las veinticuatro horas.-

3°.- Corresponderá especialmente al Jefe de los Talleres Gráficos:

(a).- Autorizar con su firma los trabajos a realizarse por los mismos.-

(b) Informar en los pedidos de impresiones, cuando hubiere lugar, sobre la clase o el tipo del material a emplearse en las obras.-

(c).- Presupuestar los trabajos a ejecutarse, dejando constancia detallada del valor de cada uno de los materiales a emplearse y de los otros gastos que por cualquier concepto se originaran,

a objeto de determinar el costo total de cada trabajo. Una copia de los presupuestos será remitida por el Jefe, a la División Contralor.

(d).- Llevar un libro en el que anotará los ingresos y las salidas del material destinado a los Talleres Gráficos, para la comprobación del saldo de cada uno de los artículos en los depósitos de la División Suministros.-

(e).- Requerir, previamente a la ejecución de todo trabajo, la conformidad escrita de la prueba que deberá remitir al Jefe de la dependencia que solicitara la obra.-

(f).- Levantar, el 31 de diciembre de cada año, el inventario de todas las existencias de los Talleres Gráficos, con la intervención del empleado que designará al efecto la Dirección Administrativa.- El inventario, será confeccionado por triplicado, remitiéndose una copia a la Presidencia del Consejo y otra a la División Contralor y reservándose la tercera en el archivo de los Talleres Gráficos.-

(g).- Elevar anualmente a la Dirección Administrativa un resumen de los trabajos ejecutados, con mención del expediente o la órden en cuya virtud se efectuaron, la descripción de los mismos y el valor total de cada uno.-

4º.- El Regente de los Talleres Gráficos secundará la acción del Jefe en todo lo que se relacionara con el mejor servicio de la dependencia y lo reemplazará durante su ausencia, con sus mismos deberes y sus mismas atribuciones.- En caso necesario el Consejo Nacional de Educación podrá designar a un Sub-regente, que secundará a

su vez la acción del Regente y lo reemplazará en su ausencia con idénticas funciones.

5º.- El horario de trabajo para los obreros de linotipia, tipografía y máquina será de treinta y seis horas semanales, distribuidas en seis turnos de seis horas cada uno.- El horario del personal de encuadernación, empaquetado, rayado, a máquina, etc, será de cuarenta y ocho horas por semana,- en seis turnos de ocho horas cada uno.-

6º.- El personal obrero deberá encontrarse en los Talleres Gráficos diez minutos antes de la hora establecida para su turno, a efectos de poder hallarse en su puesto, previa firma del control de entrada, a la hora de iniciarse el trabajo.-

7º.- Los operarios que llegaren con retraso sufrirán un descuento en sus haberes, de acuerdo con la siguiente escala:
Hasta un cuarto de hora, un cuarto de jornal.-
Cuarto de hora, a media hora, medio jornal.-
Transcurrida media hora, no tendrá acceso a los Talleres durante ese día, salvo el caso de que el Jefe lo autorizara expresamente, sufriendo el descuento proporcional al retraso en que hubiere incurrido.-

8º.- Los turnos del personal obrero serán distribuidos en la siguiente forma:

Turno de 6 horas.-

7 a 13
13 a 19.
19 a 1.

Turno de 8 horas.-

7 a 11.
13 a 17.

pr/

9°- El Jefe de los Talleres Gráficos dictará y someterá a la aprobación de la Superioridad, por intermedio de la Dirección Administrativa, un Reglamento Interno de la dependencia a su cargo.

10°- El Jefe podrá suspender al personal obrero por un término no mayor de cinco días, dando cuenta de inmediato al Director Administrativo, a los efectos que hubiere lugar.-

11°.- El personal obrero de los Talleres Gráficos podrá, siempre que las necesidades del servicio lo permitieran, gozar de la justificación de inasistencias acordada por asuntos particulares al personal en general, dentro de las siguientes limitaciones:

Desde un año de antiguedad, una semana cada año.-

Desde tres años de antigüedad, dos semanas cada año.-

12°.- Durante el mes de septiembre de cada año, el Jefe de los Talleres Gráficos elevará a la Dirección Administrativa (División Contralor), el pedido general de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos que se ordenaren.

13°.- Las compras no previstas en el pedido general anual de materiales para los Talleres Gráficos, se efectuarán en la forma establecida para las adquisiciones.

14°- En todo pedido de material formulado por los Talleres Gráficos deberá expresarse con claridad las carásterísticas del mismo; su clase, sus medidas, su peso, etc.

15°- Por ningún concepto podrán los Talleres Gráficos disponer con otro fin del material que hu_

biere sido adquirido con destino a un trabajo deter-
minado.- En el caso de que resultaran sobrantes
a los que pudiera asignárseles valor, deberá dar-
se cuenta de ello a la Dirección Administrativa (Di-
visión Contralor), detallando la cantidad, la uni-
dad, el precio, etc, de los mismos, a efectos de su
ingreso al depósito de materiales.-

16°- Cuando, por cualquier circunstancia, no se rea-
lizare un trabajo autorizado para el cual se hubie-
ra recibido el material, se pondrá inmediata-
mente en conocimiento de la Dirección Adminis-
trativa (División Contralor), con el detalle corres-
pondiente, a fin de hacer el cargo del mismo.-

17°- Autorizada por la Superioridad la ejecución
de un trabajo los Talleres Gráficos formarán una
carpeta interna denominada Orden de Traba-
jo, de numeración correlativa y cronológica,
consignándose en la misma, con toda exacti-
tud, los siguientes detalles:

(a)- Mano de obra: operarios que intervieran
y tiempo que cada uno empleara en el traba-
jo.-

(b).- Material empleado en el trabajo, con expre-
sión de sus características..

(c)- Valor del material de consumo: tintas, lubri-
cantes, elementos de limpieza, etc.-

(d)- Valor del desgaste de las maquinarias y los úti-
les y cálculo del valor correspondiente al local y la
fuerza motriz, en cada trabajo.

(e)- Cálculo de los gastos correspondientes al per-
sonal administrativo.-

(f). Otros gastos.

18°- En toda carpeta de Orden de Trabajo deberá-

consignarse el expediente o la orden por la que se autoriza la ejecución de la obra, con expresión de su cantidad y destino, y será firmada por el Jefe de los Talleres Gráficos.-

19°.- Los Talleres Gráficos llevarán un libro registro de todos los libros en blanco, formularios y demás impresos que fueran de uso corriente o permanente en las dependencias del Consejo Nacional de Educación, con la designación y el número correlativo de cada uno de ellos.- Paralelamente llevarán un muestrario, en el que se incluirá un ejemplar de cada formulario o impreso y una hoja o un folio de cada uno de los libros en blanco.-

20°.- Toda adquisición de material destinado a los Talleres Gráficos, será entregado por las casas proveedoras en el local de la División Suministros de la Dirección Administrativa, con intervención de la División Contralor.-

21°.- El Jefe de los Talleres Gráficos podrá solicitar de la Superioridad la entrega directa del material en el local de los mismos, cuando razones especiales lo exigieren, debiendo la Dirección Administrativa (División Compras) con la autorización superior, consignar esta excepción en la respectiva orden.-

22°.- En la recepción de artículos de papelería quedará establecida una tolerancia máxima de 3% menos en el peso de cada resma.- Salvo el caso de que la diferencia estuviere compensada por la mejor calidad del artículo, los proveedores entregarán la cantidad que faltare en el peso hasta cubrir la diferencia en menos. Toda entrega por compensación ingresará a los depó-

sitos de la División Suministros, la que dará cuenta de su entrada a la División Contralor, con intervención del delegado respectivo.

23°.- Los pedidos de ejecución de obras a efectuarse por los Talleres Gráficos serán dirigidos a la Superioridad por intermedio de la Dirección Administrativa.-

24°.- Autorizada por la Superioridad la ejecución de una obra, la Dirección Administrativa remitirá el expediente a los Talleres Gráficos, a efectos de la confección de su presupuesto. Una vez informado y devuelto a la misma Dirección, ésta, por intermedio de la División Contralor, librará a la División Suministros la pertinente órden de provisión para los Talleres Gráficos, de acuerdo con las existencias en depósito.-

25°.- Cuando no existiera en los depósitos de la División Suministros el todo o una parte del material solicitado para la ejecución de un trabajo, los Talleres Gráficos elevarán a la Dirección Administrativa el correspondiente pedido de material.-

26°.- La entrega por los Talleres Gráficos de los trabajos ejecutados se efectuará invariablemente a la División Suministros, conjuntamente con los expedientes por los cuales se autorizaron.-

27°.- La División Suministros dará ingreso y egreso en sus libros, de la recepción y la entrega de los trabajos recibidos de los Talleres Gráficos, devolviendo a la Dirección Administrativa el expediente respectivo con la constancia de su cumplimiento, una vez efectuada la provisión ordenada.-

28°.- Toda vez que se tratara de grandes tira

jes o de trabajos de los que, por razones de urgencia, debiera hacerse entregas parciales, los Talleres Gráficos remitirán a la División Suministros, al efectuar la primera entrega, el expediente por el que se autorizara la obra, el que será devuelto a la Dirección Administrativa, debidamente diligenciado, una vez terminada la provisión.

29°.- Por cada entrega que efectuara a la División Suministros, los Talleres Gráficos confeccionarán por triplicado una boleta de remisión, destinándose el original, firmado por la División Suministros, al archivo de los Talleres Gráficos, el duplicado a la citada División y el triplicado a la División Contralor.- En las planillas de remisión se dejará expresa constancia toda vez que se tratara de entregas parciales.-

30°.- Los sobrantes de papel que no pudieran ser utilizados por los Talleres Gráficos, serán destinados al embalaje del material que remitiere la División Suministros, a cuyo efecto aquellos les serán entregados por los Talleres, dejándose constancia de su peso en la boleta de remisión.-

31°.- Las dependencias del Consejo Nacional de Educación formularán, en las planillas especiales que les serán distribuidas por la División Contralor, su pedido anual de papeles, libros en blanco, formularios e impresos en general, debiendo los Jefes respectivos remitir sus pedidos a la misma División, en las fechas que se señalaren.- Los pedidos anuales servirán de base para el cálculo del material a adquirirse en la licitación general, con destino a los Talleres Gráficos.-

32°.- El Jefe de la División Contralor, por sí o por

medio de sus delegados, ejercerá funciones de inspección en los Talleres Gráficos del Consejo Nacional de Educación.-

Sección Territorios.-

577 C/936. Donación de terreno.- Chaco.-

1°.- Aceptar y agradecer al señor Gregorio Licca la donación de una manzana de terreno con destino a la construcción de edificio para la escuela N°.12 de Margarita Belén (Chaco).-

2°.- Disponer que la Inspección Seccional de Chaco, formalice la escritura correspondiente en su oportunidad.-

3°.- Hacer llegar a la Comisión Pro-Edificio de la escuela N°12 de Chaco, la expresión del H. Consejo por la obra en que se hallan empeñados.-

4°.- Manifestar a la misma que por el momento el H. Consejo no puede autorizar suma alguna para la construcción del edificio en vista de no contar con fondos a ese efecto.-

4405 R/936. Acordando contribución para construcción de edificio. Rio Negro.-

1°.- Acordar la contribución de $ 2.500 m/n que solicita el señor Gobernador del Territorio de Rio Negro, para la construcción del edificio en que ha de funcionar la escuela creada por exp. 6.302-R/934, en Blancura Dpto El Cuy, de la citada gobernación, debiendo girarse el importe a la órden del Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta.-

2°.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.-

6248 F/936. Traslado de maestra.- Formosa.

Trasladar, a su pedido, a la escuela N°8 de Clorinda, Formosa, a la actual maestra de la N°61 del mismo territorio, señorita Elisabeth M. González.-

6249 N/936. 1°.- Dejar sin efecto el nombramiento de maes

pr

Se deja sin efecto nombramiento de maestra. Designación de reemplazante. Neuquén.

tra de cuarta categoría para la escuela nº 22 de Plaza Huincul (Neuquén) efectuado en sesión del 3 de febrero ppdo a favor de la señorita Elisa M. C. Messina, en vista de que renuncia al cargo sin haber tomado posesión del mismo.—

2°.- Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela nº 22 de Plaza Huincul (Neuquén), en reemplazo de la señorita Messina, a la M.N.N., señorita Olga Sosetti.—

3°.- Acordar a la señorita Sosetti los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.—

4308 C/936. *Nombramiento de maestra. Chaco.*

Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela 127 de General Pinedo, Chaco, a la M.N.N. señorita Gilda Concepción Marrone.—

26.381 M/935 *Desestimando denuncia contra director y maestra. Misiones.—*

1°.- Desestimar por inconsistente, la denuncia formulada en contra del director y maestra de la escuela 13 de Bonpland, Misiones, señor Galileo Tognola y señora Julia G. de Quintela, respectivamente.—

2°.- Disponer que se entregue a la señora de Quintela copia autenticada de las denuncias del señor Meckenheim.—

25.972 P/935 *No haciendo lugar solicitud formulada por un portero. Pampa.*

No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el portero de la escuela nº 13 de Colonia Jarón (Pampa), don Julián Alcaraz.—

23.090 R/935. *No se aprueba contrato por local.— Llamado atención a directora.— Rio Negro.—*

1°.- No prestar aprobación al contrato firmado entre la Inspección Seccional de Rio Negro y don Claro Domingo Zaballos por el local que ocupa la escuela nº 69 de dicho territorio.—

2°.- Manifestar a dicho propietario que el H. Consejo considera equitativo el alquiler mensual de $ 10 m/n en vista de lo expuesto en el dictámen de la Comisión de Hacienda.—

3º.- Llamar la atención a la directora de la escuela citada señora Edelmira M. de Zeballos por las constancias de estos obrados.-

9. - M/936. Denegando pedido formulado por maestra de manualidades. Misiones.- 6. No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de manualidades de las escuelas 106 y 110 de Misiones.-

Sección Provincias.-

15.687 - J/935. Cesión de terreno. Ejecución de obras. Buenos Aires. 1º.- Aceptar y agradecer al señor José M. Liturria, la cesión que hace por el término de 10 años del terreno en que está ubicada la casilla en que funciona la escuela Nº 177 de Buenos Aires, aprobándose el respectivo contrato formulado a fs. 13.-

2º.- Autorizar la inversión de $ 2.606.50 m/n en la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal en que funciona la escuela Nº 177 de Buenos Aires.

3º.- Adjudicar las obras a don Blas Cervera, de acuerdo con su presupuesto de fs. 29 a 31, por ser el más equitativo.-

4º.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.-

5º.- Girar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, el citado importe de $ 2.606.50 m/n, para que abone los trabajos, con cargo de rendir cuenta.-

19.204 - D/935. Haberes de maestra fallecida — S. del Estero.- Disponer se pague a la señora Cándida Díaz de Rivas, en su carácter de madre de la extinta maestra de la escuela Nº 259 de Santiago del Estero señorita María Arsenia Rivas, los haberes que a ésta hubieran correspondido y que alcanza a $ 364.89 m/n, aceptándose la fianza de fs. 10 que constituye el señor Dario Tejas.

15933 - D/935. Reintegro de gastos a una directora — Salta.- 1º.- Reintegrar a la directora de la escuela Nº 174 de Salta, señora Hilda Sangari de Flo_

p.s.

res, la suma de $ 196.00 m/n que invirtió de su pecu-
lio en la instalación de cañería para la conducción
de agua al local escolar, incluyéndose el gasto en Car-
peta de Ejercicios Vencidos año 1933.—

2°.— Hacerle saber que en lo sucesivo deberá abstener-
se de efectuar gasto alguno sin previa autorización
superior como está dispuesto.—

3°.— Exigir a la mencionada directora la reposición
del estampillado de ley en los recibos de fs 2 y 3.—

3051 S/931 Sin efecto donación de terreno. Santa Fe.— Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de febrero
de 1930 (fs 8), por la que se acepta la donación de una hec-
tárea de tierra en Arequito Dpto Caseros (Santa Fe), for-
mulada por don Juan Molinari, en vista de la nota de
fs 17.—

8029 B/1933. Intimando devolución útiles escolares.— Buenos Aires. 1°.— Disponer que por la Inspección Seccional de
Buenos Aires, se intime al señor Juan M. Trocco —
la devolución de los útiles que detenta en su poder
bajo apercibimiento de iniciar las acciones judicia-
les que correspondan.—

2°.— Por Dirección Administrativa se procederá
a cargar en los inventarios de las escuelas Nros 135
y 169 de Buenos Aires, los muebles y útiles de la ex-
escuela de nuevo tipo Nº 8 que les fueron cedidos.—

3°.— Por Inspección General de Provincias se informa-
rá con respecto a los muebles y útiles entregados a
título precario a la escuela fiscal provincial Nº
12.—

Sobre raspado a fs 42 línea 28, fs 44 líneas 4 y 7,
fs 46 línea 24 y fs 49 líneas 15, 22 y 29: "a",
"Cortés", "hubiere", "pro", "exigieren" y "estu-
viere", respectivamente, Vale.—

No habiendo más asuntos que
tratar, se levantó la sesión siendo

las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

Octavio S. Pico

Arq. del C. [illegible]

Sesión 17a.

Día 20 de marzo de 1936.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día veinte del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Félix Garzón Maceda y Vocales doctores don Nicolás A. Avellaneda, don José A. Quirno Costa y profesor don José Rezzano, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-